

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****ARCOS DE JALÓN**

En la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesto al público el acuerdo provisional de modificación de la Ordenanza Fiscal núm. 21, reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de recogida domiciliar de basura o residuos sólidos urbanos, aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 21 de octubre de 2019. Los interesados legítimos a que hace referencia el artículo 18 del texto refundido citado podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, contra la aprobación de dicha modificación de las Ordenanzas con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de exposición pública y de presentación de reclamaciones: Treinta días a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, este acuerdo provisional será elevado automáticamente a definitivo.

Arcos de Jalón, 25 de octubre de 2019.– El Alcalde, Jesús Ángel Peregrina Molina. 2303

BOPSO-135-25112019